



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”*

**U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”**

**Pliego 010: Ministerio de Educación**

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 087-2018-UE ENSAD/DG**

Lima, 29 de agosto de 2018

### **VISTO:**

El Memorandum N° 046-2018-UE ENSAD-MINEDU/DG, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, es una comunidad académica orientada a la formación y educación artística en sus ámbitos de investigación, creación y técnica dentro del marco de la disciplina teatral. Desarrolla sus actividades académicas e institucionales en armonía con los principios que rigen a las Universidades y cumpliendo los fines y funciones de la Universidad relacionados con el otorgamiento en Nombre de la Nación del Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos, equivalentes a los otorgados por las Universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, cuenta con régimen académico y de gobierno especializado, goza de autonomía conforme a la Ley de la materia y se rige por su Estatuto y Ley específica, según lo dispuesto por el Artículo 51° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación y Modificatorias por Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes;

Que, *“La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la Universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las Instituciones Universitarias Públicas o Privadas”,* conforme lo dispone el Artículo 48° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, *“la Dirección de Investigación, es el órgano de línea encargado de dirigir y ejecutar la política general de investigación en la ENSAD”,* conforme lo señala el Artículo 32° del Estatuto ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2018-UE ENSAD/DG se encarga al Prof. JUAN ANTONIO BASAURI PERALTA, las funciones de la Dirección de Investigación de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro” ENSAD, en adición a sus funciones como Director Académico;



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”*

**U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”**

**Pliego 010: Ministerio de Educación**

Que, la profesora ISADORA LUCIA LORA CUENTAS, viene prestando servicios como Coordinadora del Área de Proyectos de Investigación de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, según Contrato Administrativo de Servicios N° 002-2018-ENSAD con vigencia hasta el 31 de agosto de 2018;

Que, con Memorándum del Visto el Director General comunica la designación de la Profesora ISADORA LUCIA LORA CUENTAS, como Directora de Investigación de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, a partir del 01 de setiembre de 2018;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, se designa al Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, como Responsable de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, del pliego 010: Ministerio de Educación y se le autoriza aprobar el Presupuesto Analítico de Personal y designar a los responsables de las metas presupuestarias;

Que, el Artículo 3° de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el Artículo 1° de la citada Ley, se efectúa mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, designar a los Directores de los Órganos de Línea o encargar sus funciones, es atribución del Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, conforme lo señala el Artículo 17°, numeral 17.20, del Estatuto de la ENSAD aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;

Que, “Proyectar y visar los actos resolutivos en el marco de su competencia”, es función del Jefe de la Oficina de Administración según lo dispuesto por el Artículo 196°, numeral 196.11, del precitado Estatuto;

Que, “Formular y ejecutar las acciones relacionadas con los procesos de incorporación, administración de personal, desvinculación, y administración de las compensaciones y pensiones, en observancia de la normativa aplicable”, es función del Área de Personal conforme lo dispone el Artículo 199°, numeral 199.1, del Estatuto ENSAD aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;

Estando a lo visado por el Secretario General, Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;





*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”*

**U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”**

**Pliego 010: Ministerio de Educación**

De conformidad con la Ley N° 30693, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Ley N° 28044, Ley General de Educación y Modificatorias por Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Directoral N° 001-2018-MINEDU/VMGP/DIGESUTPA y Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG, que aprueba el Estatuto de la ENSAD.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO**, a partir del 01 de setiembre de 2018, la Resolución Directoral N° 012-2018-UE ENSAD/DG que encarga al Profesor **JUAN ANTONIO BASAURI PERALTA**, las funciones de la Dirección de Investigación de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro” ENSAD, en adición a sus funciones como Director Académico.

**Artículo 2°.- DESIGNAR** a la Profesora **ISADORA LUCIA LORA CUENTAS**, en el cargo de confianza de Directora de Investigación de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, a partir del 01 de setiembre de 2018.

**Artículo 3°.- DISPONER** que la Oficina de Planificación y Presupuesto publique la presente Resolución en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>), y se notifique a los interesados e instancias correspondientes para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



**JORGE SARMIENTO LLAMOSAS**  
DIRECTOR GENERAL